



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

Nro. 21-68-1000005774

SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY	FECHA DE EXPEDICION DIA MES AÑO 19 12 2025	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 27 01 2026 HASTA LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 27 01 2027		TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
DATOS TOMADOR				
NOMBRE	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS			DOCUMENTO: NIT 899999230-7
DIRECCION	CR 7 NRO. 40 B - 53	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 3239300
ASEGURADOS:	ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEBIDAMENTE MATRICULADOS			
BENEFICIARIOS :	EL ASEGURADO Y/O LOS DE LEY			
INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.
		SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	60.00	PRIMA
		MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA	40.00	
INFORMACION DEL RIESGO				
CATEGORIA: UNICA				
AMPAROS				
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL 4,000,000.00				
GASTOS MÉDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDADES AMPARADAS 5,200,000.00				
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE. 800,000.00				
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE 5,000,000.00				
INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTALY PERMANENTE POR ACCIDENTE 11,000,000.00				
MUERTE ACCIDENTAL 11,000,000.00				
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA 11,000,000.00				
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ A CAUSA DE ACCIDENTE 12,000,000.00				
RIESGOS BIOLÓGICOS 4,000,000.00				
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES 1,200,000.00				
PRIMA SEMESTRAL	0.00	IVA	0.00	TOTAL A PAGAR: 0.00
OBSERVACIONES				
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE				
PLAN DE PAGOS:	CONTADO	CONDUCTO DE PAGOS:	DIRECTO EFECTIVO	
Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.				
Artículo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.				
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025				
21-68-1000005774				
FIRMA VIDEOSTADO				
FIRMA DEL TOMADOR				



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

21-68-1000005774

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
ANTIGUO COUNTRY	NIT 899999230-7	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

SE EMITE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PUBLICA No.006 DE 2025, EN LA CUAL ASEGURAMOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE LAS 24 HORAS DEL 27 DE ENERO DE 2026 Y LAS 24 HORAS DEL 27 DE ENERO DE 2027, CON LOS SIGUIENTES AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS INDIVIDUALES:

COBERTURAS Y LIMITES

VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

- MUERTE ACCIDENTAL INCLUYENDO CUALQUIER CAUSA Y HOMICIDIO: CUANDO DENTRO DE LOS 180 DIAS COMUNES A LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO PARA ESTE SEGURO, EL ASEGURADO FALLECIERE, LA ASEGURADORA PAGARA A LOS BENEFICIARIOS LA TOTALIDAD DE LA SUMA INDIVIDUAL ASEGURADA.

\$ 11.000.000

- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE FECHA DE SINIESTRO: FECHA DE ESTRUCTURACION CON PCL IGUAL O SUPERIOR AL 50%. COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PREEXISTENTE, SIEMPRE QUE:

- A) LA FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA ITP OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA TEMPORAL DEL SEGURO
B) QUE ESTA INCAPACIDAD NO SEA PROVOCADA VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO

\$ 11.000.000

- DESMEMBRACION E INVALIDEZ ACCIDENTAL: CUANDO DENTRO DE LOS 180 DIAS COMUNES A LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO PARA ESTE SEGURO, EL ASEGURADO PADECIERE COMO CONSECUENCIA DE DICHO EVENTO ALGUNA DE LAS PERDIDAS O INUTILIZACIONES, LA ASEGURADORA PAGARA EL PORCENTAJE ACORDADO DE LA SUMA INDIVIDUAL ASEGURADA.

\$ 11.000.000

- REHABILITACION INTEGRAL: SE REEMBOLSARA AL ASEGURADO HASTA EL LIMITE INDICADO, LOS GASTOS DE LAS ASISTENCIAS TENDIENTES A SU REHABILITACION, SI EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA POLIZA QUEDARE EN ESTADO DE INVALIDEZ, SIEMPRE QUE LA FECHA DE ESTRUCTURACION OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA Y NO SEA PROVOCADA POR EL ASEGURADO.

SE REEMBOLSARAN: CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS, VALORACION NUTRICIONAL, VALORACION POR PSICOLOGIA Y APOYO FAMILIAR, MANEJO POR TERAPIA FISICA, OCUPACIONAL, DEL LENGUAJE Y RESPIRATORIA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO NEURO ELECTROFISIOLOGICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, ATENCION GRUPAL DE APOYO, ORIENTACION FAMILIAR, SERVICIO DE ORIENTACION Y UBICACION LABORAL, CURACIONES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CURACIONES Y TERAPIAS RESPIRATORIAS.

\$ 12.000.000

- RIESGOS BIOLOGICOS: ATENCION INTEGRAL DEL PACIENTE QUE SUFRA ACCIDENTE CON RIESGO BIOLOGICO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: I.- TRATAMIENTO MEDICO Y HOSPITALARIO, II.- ASISTENCIA FARMACEUTICA, III.- LOS EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y CONTROL REQUERIDOS DESPUES DEL TRATAMIENTO, IV.- EXAMENES DE DIAGNOSTICO QUE SE LLEGUEN A REQUERIR EN LA PERSONA FUENTE DEL RIESGO BIOLOGICO; TODO LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO EXISTENTE EN LA UNIVERSIDAD PARA EL MANEJO DEL RIESGO BIOLOGICO.

\$ 4.000.000

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO."

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

21-68-1000005774

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

21-68-1000005774

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
ANTIGUO COUNTRY	NIT 899999230-7	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

- ENFERMEDADES AMPARADAS. CANCER, POLIOMIELITIS, LEUCEMIA, TETANOS, ESCARLATINA, SIDA, VIH, MENINGITIS, AFECION RENAL CRONICA, SINDROME GUILLAN BARRE, LUPUS. (CUBRE UNICAMENTE LOS GASTOS MEDICOS DERIVADOS)

\$ 5.200.000

- AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL: LA INDEMNIZACION POR AUXILIO FUNERARIO SE PAGARA A QUIEN DEMUESTRE SER BENEFICIARIO DEL ASEGURADO FALLECIDO HASTA EL VALOR ACORDADO EN LA POLIZA.

\$ 4.000.000

- GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS POR ACCIDENTE: CUANDO DENTRO DE LOS 180 DIAS COMUNES A LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO PARA ESTE SEGURO, EL ASEGURADO TUVIERE QUE RECIBIR ATENCION MEDICA COMO CONSECUENCIA DE LAS LESIONES SUFRIDAS EN DICHO EVENTO, LA ASEGURADORA REEMBOLSARA EL VALOR DE LOS HONORARIOS PAGADOS A TALES PROFESIONALES O PRESTARA SERVICIOS MEDIANTE CONVENIOS (IPS), CON LOS CUALES TENGA ACUERDOS, HASTA LA SUMA ASEGURADA ACORDADA PARA ESTE CONCEPTO.

\$ 5.000.000

- ENFERMEDADES TROPICALES. SE RECONOCERA AL ASEGURADO HASTA EL LIMITE INDICADO, LOS GASTOS MEDICOS DERIVADO DE LA PICADURA DE INSECTOS QUE OCASIONE AL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: MALARIA, FIEBRE AMARILLA, LEISHMANIASIS, LEPTA, TUBERCULOSIS, COLERA, PENFIGO, SIEMPRE QUE EL DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD SE REALICE POR PRIMERA VEZ EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y UNA SOLA VEZ POR ASEGURADO.

EVENTO \$1.200.000 / VIGENCIA \$4.800.000

- GASTOS DE TRASLADO OPERA POR REEMBOLSO.

\$ 800.000

CLAUSULAS Y/O CONDICIONES ADICIONALES:

PARA AQUELLAS CLAUSULAS Y/O CONDICIONES ADICIONALES PARA LAS QUE NO SE INDIQUE SUBLIMITE SE ENTENDERA QUE ESTAS OPERAN AL 100%.

CLAUSULA DE APLICACION DE CONDICIONES PARTICULARES: QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA ASEGURADORA ACEPTA LAS CONDICIONES BASICAS TECNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO; POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS FRENTE A LA PROPUESTA, LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS POLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERA LA INFORMACION Y CONDICIONES ENUNCIADAS EN LAS CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS ESTABLECIDAS.

- AMPARO AUTOMATICO PARA ESTUDIANTES QUE POR ERROR U OMISION NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMATICAMENTE TODO ASEGURADO QUE POR ERROR U OMISION NO SE HAYA INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO, OBLIGANDOSE EL TOMADOR A INFORMAR A LA COMPAÑIA DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA INICIACION DE VIGENCIA DE LA POLIZA. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARA CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. ESTE AMPARO OPERA CON EL RESPECTIVO COBRO DE PRIMA.

- AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS ASEGURADOS SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO."

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

21-68-1000005774

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

21-68-1000005774

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
ANTIGUO COUNTRY	NIT 899999230-7	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMATICAMENTE A TODOS LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD, DESDE EL MOMENTO DE SU VINCULACION A TRAVES DE LA MATRICULA ACADEMICA.

- AMPLIACION DEL PLAZO PARA AVISO DE NO RENOVACION O PRORROGA DE LA POLIZA: EN EL CASO DE QUE LA ASEGURADORA DECIDA NO OTORGAR RENOVACION O PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO, DEBERA DAR AVISO DE ELLO AL ASEGURADO CON NO MENOS DE (60) DIAS DE ANTELACION A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA POLIZA, EN CASO CONTRARIO SE DARA POR ENTENDIDO QUE LA ASEGURADORA ACEPTA LA RENOVACION O PRORROGA, PREVIA AUTORIZACION DEL TOMADOR, HASTA EL LIMITE LEGAL ESTABLECIDO PARA LA ADICION DE LOS CONTRATOS Y MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES OFERTADAS EN ESTE PROCESO.

- AMPLIACION DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO: MEDIANTE LA PRESENTE CONDICION LAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN LA EXTENSION DEL TERMINO DE AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO POR PARTE DEL TOMADOR, LO CUAL PUEDE SUCEDER DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.

- CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLAUSULAS Y/O CONDICIONES: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE SI DOS O MAS AMPAROS, CLAUSULAS O CONDICIONES OTORGAN COBERTURA A UN MISMO EVENTO, SE INDEMNIZARA CON AQUELLA QUE OFREZCA MAYOR PROTECCION PARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO. DE IGUAL MANERA PREVALECIERAN LOS AMPAROS, CLAUSULAS O CONDICIONES QUE OTORGUEN COBERTURA, SOBRE AQUELLOS QUE LAS EXCLUYAN. EN TODO CASO Y ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE CUAL ES EL AMPARO, CLAUSULA O CONDICION APLICABLE A UN CASO DETERMINADO, SE APLICARA AQUELLA QUE DETERMINE EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA.

- CONTINUIDAD DE COBERTURA SIN EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: MEDIANTE ESTA CLAUSULA SE OTORGA CONTINUIDAD DE COBERTURA SIN EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD NI CONDICIONAMIENTOS ESPECIALES, PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN ESTADO ASEGURADOS EN LAS POLIZAS, POR LO TANTO NO SE APLICARAN PREEXISTENCIAS.

- CONVENIOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD: EL PROponente SE OBLIGA A SUSCRIBIR Y MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CONVENIOS CON INSTITUCIONES MEDICAS, LAS CUALES ATENDERAN A LOS PACIENTES CON LA SOLA PRESENTACION DEL CARNE ESTUDIANTIL O COPIA DE LA MATRICULA ACADEMICA. SIENDO NECESARIO QUE LA ASEGURADORA REALICE LA ENTREGA DE STIKER O CARNE DE PAPEL O CARNE DE CARTON A CADA ESTUDIANTE TENDIENTE A FACILITAR LA ATENCION EN LA RED HOSPITALARIA EN CASO DE UTILIZACION DEL SEGURO.

- EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA: INGRESO 14 AÑOS Y PERMANENCIA ILIMITADA.

- ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI EL TOMADOR INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A EL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERA NULO NI HABRA LUGAR A LA APLICACION DEL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCION PORCENTUAL DE LA PRESTACION ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARA LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

- EXTENSION DE COBERTURA PARA TODOS LOS AMPAROS: BRINDA PROTECCION AL ASEGURADO POR CUALQUIER HECHO VIOLENTO AJENO AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA POLIZA QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, SIN QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO A LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMATICAMENTE INCORPORADAS A LA POLIZA.
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO."

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

21-68-1000005774

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

21-68-1000005774

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
ANTIGUO COUNTRY	NIT 899999230-7	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

- MODIFICACION DE CONDICIONES: MEDIANTE ESTA CONDICION LA ASEGURADORA ACEPTA QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, SERAN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO. EL CERTIFICADO, DOCUMENTO O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA FORMALIZARLOS DEBE SER FIRMADO, EN SEÑAL DE ACEPTACION, POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO, PREVALECIENDO SOBRE LAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA.

- NO EXIGENCIA DE SOLICITUD NI REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑIA NO EXIGIRA SOLICITUD INDIVIDUAL A LOS ASEGURADOS NI REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD, QUEDANDO SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES QUE EN CONTRARIO CONTENGAN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SEGURO.

- REVOCACION POR PARTE DEL ASEGURADO SIN PENALIZACION (LIQUIDACION A CORTO PLAZO). LA ASEGURADORA CONTEMPLA BAJO ESTA CLAUSULA QUE LA POLIZA PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA A SU DIRECCION COMERCIAL O A SU ULTIMA DIRECCION REGISTRADA. LA PRIMA DE SEGURO NO DEVENGADA SERA LIQUIDADA A PRORRATA.

- GESTION POR SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS: RETORNO PARA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DEL 8% SOBRE LAS PRIMAS FACTURADAS EN EL SEMESTRE, POR CONCEPTO DE LA GESTION POR SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS, VALOR EL CUAL LE SERA ENTREGADO A LA UNIVERSIDAD UNA VEZ FINALIZADO EL SEMESTRE ESTUDIANTIL.

PRIMA SEMESTRAL POR ESTUDIANTE \$5.500

TOTAL PROBLACION: 28.519 ESTUDIANTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES OPERAN DE ACUERDO CON NUESTRO CLAUSULADO VIGENTE.

DL.

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO."

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

21-68-1000005774

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY		CERTIFICADO DE NEGOCIO NUEVO	POLIZA No. 1000005774	ANEXO No. 0
TOMADOR	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		NIT	899999230-7
DIRECCION	CR 7 NRO. 40 B - 53	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 3239300
ASEGURADOS: ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEBIDAMENTE MATRICULADOS				
BENEFICIARIOS: EL ASEGURADO Y/O LOS DE LEY				

CLAUSULAS DE LA POLIZA

Clausulado

CLAUSULADO FORMA 14/05/2021 1419 P 31 00000E-VAPE-004A DR0I
NOTA TECNICA FORMA 14/05/2021 1419 NT-P 31 AP_ACC_ESTUDIA_2